MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Fusagasugá, 04 de febrero de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZALEZ

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81151804	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS DE PEDOLOGÍA	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS
77121701	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
70171501	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS	DESARROLLO	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA
70171602	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS	VIGILANCIA	SERVICIOS DE PRUEBAS DE AGUA
85121803	SERVICIO DE LABORATORIOS BIOLÓGICOS	PRÁCTICA MÉDICA	LABORATORIOS MÉDICOS	PRODUCTO

1.2 VALOR ESTIMADO

Para el presente proceso, corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) MCTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, y serán ejecutados en su totalidad hasta agotar el presupuesto o el término del contrato, el cual se efectuará de acuerdo a los servicios relacionados más adelante y a la necesidad de cada Unidad previa coordinación con el supervisor designado. El presupuesto está distribuido de la siguiente forma para cada Lote:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-003-01-2	ESSUM	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO AGUA PISCINA Y TANQUES	10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
2	02-02-02-008-003-09	ESGON	SG-SST ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA	10	1	$17.000.000,00	$17.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$27.0000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones –2026 – Recurso 10 – por valor de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) MCTE. Desagregado de la siguiente forma:

LOTE	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	17/02/2025	026	ESSUM	10	ESTUDIO MICROBIOLOGICO	1	$10.000.000	$10.000.000
2	17/02/2025	026	ESGON	10	ESTUDIO MICROBIOLOGICO	1	$17.000.000	$17.000.000
TOTAL							**$27.000.000**	**$27.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social afinidad al presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación a cotizar; así mismo podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, y aquellos oferentes que se encuentren clasificados por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, quienes en cumplimiento de la norma pueden limitar el proceso si cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Nuestra Constitución Política de Colombia, ha establecido en su artículo segundo, los fines esenciales del Estado para el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, otorgándole facultades a la Policía Nacional de Colombia, a partir del artículo 218 de citada norma, respecto al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Estas disposiciones constitucionales se iniciaron a desarrollar a través de la Ley 62 de 1993, siendo necesario citar el contenido de los artículos 1, 2, 4, 5, 8 y 19 ibidem, los cuales señalan:

Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional..."

ARTÍCULO 1. FINALIDAD. **La Policía Nacional**, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, **está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares**. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos.

(Negrillas y resaltado fuera de texto).

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

ARTÍCULO 4. INMEDIATEZ. Toda persona tiene derecho a recibir inmediata protección contra cualquier manifestación delictiva o contravencional y el deber de cooperar con las autoridades.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN. La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana.

ARTÍCULO 8. OBLIGATORIEDAD DE INTERVENIR. El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. **La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia**, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; **preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad**; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. ..."

(Negrillas y resaltado fuera de texto).

Considerando que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que, el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, y programas de la Policía Nacional de Colombia, estableció en su artículo 30, que el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo. En el acto de creación de estas, el director general de la Policía Nacional de Colombia determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 94 de la ley 2179 de 2021, dispuso crear la: "(...) UNIDAD EJECUTORA PARA LA POLICIA NACIONAL. (...) a través de la cual se asignarán y ejecutarán las apropiaciones para la educación policial de la Policía Nacional.

Que, mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, el director general de la Policía Nacional de Colombia, con arreglo a lo previsto en algunas de las disposiciones legales ya referenciadas, teniendo en cuenta la estructura de la institución, la unificación de la ordenación del gasto en distintas unidades policiales, cuantía y naturaleza de las relaciones contractuales que desarrolla la Policía Nacional, en orden de garantizar los principios de la función administrativa y los propios de la actividad contractual, delego en algunos funcionarios, la competencia para contratar y ordenar el gasto, en virtud de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, y suscribir convenios o contratos interadministrativos y dictar otras disposiciones.

Que, la Resolución No. 0263 de 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en su artículo 41 determina que para el cumplimiento de su misión la Dirección de Educación Policial, contará con Escuelas de Policía como unidades desconcentradas, las cuales cumplirán los procesos de tercer nivel aprobados por la Dirección General de la Policía Nacional, bajo la orientación de cada dependencia de la Dirección de Educación Policial.

Que, la Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* en su art 17, establece que se debe presentar al ordenador del gasto de la Escuela De Policía Provincia del Sumapaz, el plan de necesidades y el plan anual de adquisiciones tanto de funcionamiento como de inversión necesarios para prestar los servicios a la Escuela de Policía Gabriel González.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

La presente necesidad, no se encuentra dentro de las disposiciones establecidas en las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, señaladas dentro del Decreto 0199 de 2024, expedida por la Presidencia de la República "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", ni dentro de las restricciones generales establecidas en el titulo 4 MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO CAPITULO 1 Y SS hasta el capítulo 7 del

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionará los últimos contratos realizados por esta unidad policial con objeto igual o similar al del presente estudio previo, donde se indicará los aciertos o problemas presentados durante la ejecución de los mismos.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESSUM	57-5-10006-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO MICROBIOLOGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LOS DIFERENTES TANQUES DE RESERVA UBICADOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	PN ESSUM MIC 007 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFICIENTE Y EFECTIVA POR EL CONTRATISTA	NINGUNO
ESSUM	57-5-10010-24	SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACION FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LOS DIFERENTES TANQUES DE RESERVA UBICADOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)	PN ESSUM MIC 011 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFICIENTE Y EFECTIVA POR EL CONTRATISTA	NINGUNO
ESSUM	57-7-10016-25	SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACION FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ.	PN ESSUM MIC 014 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFICIENTE Y EFECTIVA POR EL CONTRATISTA	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.
En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.*Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2.*Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1*. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz", tendrá como parámetro de evaluación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes, de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente estudio, donde se establece el cumplimiento mínimo requerido para habilitar la oferta técnicamente.

DESCRIPCION	CANTIDAD
SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZALEZ	1

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral debidamente firmada por las partes,

de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2023, 2024 o 2025), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar. Los documentos deben contener mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato.
e) Valor del Contrato en peso colombiano.
f) Plazo de ejecución.
g) Dirección y número telefónico del contratante.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El diligenciamiento de este ítem no aplica para la presente necesidad, dado que, las condiciones del proceso de selección, no requiere acreditación del oferente en este aspecto, para el acertado cumplimiento de la ejecución.

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá certificar que el personal que interviene en la ejecución de actividades objeto del contrato, debe contar con experiencia mínima de dos años ejerciendo actividades relacionadas con el presente proceso. Este requisito esta consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas aquellas condiciones técnicas que se requieran para la habilitación de la oferta en el factor técnico, serán debidamente relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente documento.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales evaluables, puesto que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.2 **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; que cita:

(...)

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta los factores adicionales de calificación, dado que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1

La prestación del servicio del estudio microbiológico se llevará a cabo en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ubicada en la calle 23 No 44-02 en Fusagasugá-Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato, donde una vez realizada la(s) muestra(s) deberá hacerse entrega de los resultados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la toma de cada muestra.

LOTE 2

La prestación del servicio del estudio microbiológico se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en la Carrera 13 Calle 6 en El Espinal-Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato, donde una vez realizada la(s) muestra(s) deberá hacerse entrega de los resultados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la toma de cada muestra.

NOTA. El contratista deberá asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio contratado, se deberá realizar dentro de los plazos de ejecución, que se pacten en el contrato de prestación de servicios, en el lugar establecido por la entidad para tal fin y con auditoria del supervisor del contrato y apoyo y coordinación de la responsable de seguridad y salud en el trabajo, quienes avalarán, que el servicio recibido sea acorde a las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad. El contrato se ejecutará por medio de visitas las cuales serán de acuerdo a las necesidades que estime el supervisor del contrato hasta cumplir el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 20 de diciembre de 2026 o agotar el presupuesto, lo que suceda primero, que de acuerdo a lo tipificado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciara con la fecha de aprobación de la garantía única, situación que se informará por escrito al contratista para que tenga conocimiento del inicio de cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para el presente proceso se deberá constituir Acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la ordenación del gasto. La ejecución del presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá superar la presente vigencia.

NOTA ACLARATORIA. Los Lotes 1 y 2 tendrán el mismo tiempo de vigencia.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
- La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM.
- Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día.

- Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
- En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial.
- La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

El oferente deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota: El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta para revisión antes del cargue al sistema, a los correos electrónicos que se relacionarán dentro de la aceptación de oferta, una vez se determine por par parte de la ordenación del gasto quien ejercerá la supervisión del contrato, para detectar errores y corregirlos antes de la publicación.

Nota 1. Se debe facturar de forma individual para cada una de las unidades policiales

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

LOTE 1

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz designado por la ordenación del gasto, que ostente el cargo de Responsable de Programas Academicos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación

de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.

Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

LOTE 2

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González designado por la ordenación del gasto, que ostente el cargo de Responsable Calidad Educativa, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.

Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5 "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*". Asimismo, el Numeral 8, del citado artículo establece "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la respectiva invitación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAES

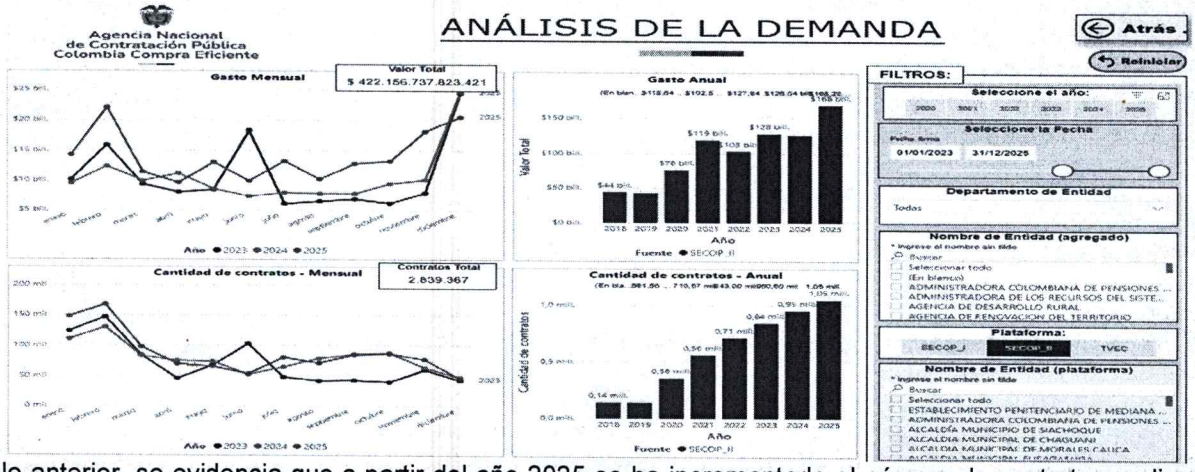
Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Sector Terciario o de Servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

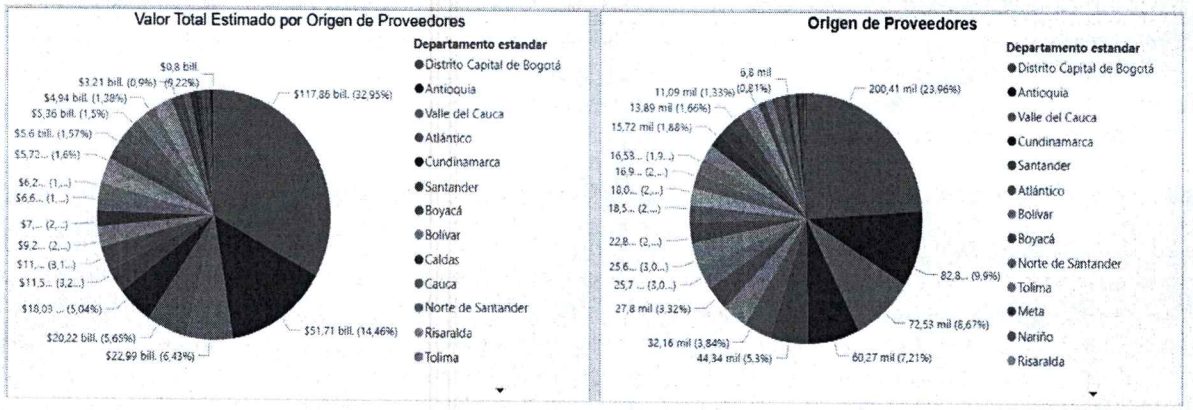
De acuerdo a las gráficas del análisis de la demanda, se puede establecer que el comportamiento del mercado con referencia al objeto del presente proceso durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) se han contratado bajo la clasificación UNSPSC 76101606 un total de 9,081 contratos a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), así: vigencia 2023 (3099 contratos), vigencia 2024 (3939 contratos) y vigencia 2025 (2043 contratos).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
2510 - Vehículos de motor	0,12%	986	$580.003.183.473	0,11%	1407	$1.167.061.635.740	0,23
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	0,03%	509	$1.893.859.148.410	0,37%	575	$213.208.439.256	0,04
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	0,14%	3635	$796.745.900.954	0,16%	3454	$609.421.124.792	0,12
8012 - Servicios legales	0,13%	12051	$582.773.126.456	0,11%	10764	$781.596.398.975	0,15
8414 - Agencias de crédito	0,07%	131	$1.070.051.194.037	0,21%	205	$481.314.172.594	0,09
8114 - Tecnologías de fabricación	0,12%	3704	$618.622.835.490	0,12%	2933	$617.512.982.377	0,12
9014 - Deportes comerciales	0,14%	5127	$590.333.398.884	0,12%	5039	$492.262.070.444	0,10
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	0,22%	2460	$271.613.182.426	0,05%	2043	$378.196.907.759	0,07
5512 - Etiquetado y accesorios	0,01%	584	$91.410.702.033	0,02%	581	$1.503.757.037.429	0,30
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	0,12%	1431	$293.277.976.053	0,06%	1503	$713.269.128.260	0,14
7810 - Transporte de correo y carga	0,12%	1555	$351.739.474.415	0,07%	1519	$677.617.530.013	0,13
8210 - Publicidad	0,10%	6417	$399.017.940.025	0,08%	6102	$617.888.720.737	0,12
Total	**31,81%**	**1227947**	**$149.609.944.621.987**	**29,47%**	**1287336**	**$196.659.787.304.442**	**38,7**



De lo anterior, se evidencia que a partir del año 2025 se ha incrementado el número de contratos realizados por vigencia con respecto al año 2023. No obstante, el valor de estos contratos permanece estable e incluso se registra un leve incremento en el valor de estos.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se conoce como análisis microbiológico del agua a los diferentes procesos aplicados para identificar, definir y enumerar los tipos de microorganismos, como pueden ser bacterias, virus y otros elementos que sean contaminantes o que transmitan enfermedades. Este tipo de análisis es aplicado en métodos moleculares, bioquímicos, biológicos y químicos con la finalidad de determinar la calidad del agua dependiendo del uso que se le dé, ya sea para consumo, aguas residuales, piscinas, producción de alimentos, etc.

Es importante mencionar que estos análisis del agua son ejecutados por laboratorios especializados y acreditados, siguiendo diferentes criterios con el fin de determinar su calidad y salubridad. Por lo anterior, y una vez realizadas las coordinaciones con los responsables del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo de las Escuelas de Policía Provincia del Sumapaz y Gabriel González, se pretende con el presente estudio de conveniencia y oportunidad contratar el servicio de estudio microbiológico y fisicoquímico del agua de las piscinas y agua potable de los diferentes fuentes de agua y tanques de reserva ubicados dentro de las Escuelas de Policía Provincia del Sumapaz y Gabriel González.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la actualidad la unidad no cuenta con personal capacitado ni laboratorios que desarrollen los estudios y labores relacionadas con estudios microbiológicos y fisicoquímicos; se requiere contratar con personas naturales o jurídicas especializadas para realizar los estudios antes mencionados a todo costo, así mismo y en aras de garantizar un servicio con calidad, ágil y oportuno que responda a las necesidades de cada unidad, se solicitó el portafolio de servicios a los laboratorios con experiencia en el mercado antes descrito a fin de adelantar un estudio de mercado que nos permitiera verificar los niveles de calidad y seguridad para la ejecución del contrato.

¿En qué consiste un análisis microbiológico del agua?

Un análisis microbiológico consiste en la recolección del material, en este caso el agua, con la intención de investigar el nivel de concentración de microorganismos dañinos, entre los cuales se encuentran principalmente:

- Grupo coliformes totales: E. coli, Salmonella, Enterobacter, Shigella etc.
- Grupo coliformes fecales: principalmente E. coli y otras bacterias pertenecientes a la familia Enterobacteriaceae.

Además, el tipo de muestreo a ejecutar depende de la fuente de abastecimiento, por ejemplo, el agua cruda proviene de redes potables, pipas, pozos, ríos y manantiales, mientras que el agua purificada es obtenida de plantas purificadoras o de equipos automatizados de purificación; de igual modo, los métodos de prueba cambian de acuerdo a los microorganismos que se analizarán con el objetivo de comprobar que el agua purificada cumple con los parámetros establecidos en la norma como puede ser el Decreto 1575 de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano."

En el caso específico del análisis microbiológico del agua para su consumo, este permite corroborar si es totalmente segura para la salud y el bienestar de las personas, garantizando que esté libre de contaminantes, además de que cumpla con las normas sanitarias establecidas.

Teniendo en cuenta que las escuelas de formación disponen de tanques de reserva de agua, y piscinas para el sano esparcimiento del personal que integra los centros docentes, sus familias y para el personal flotante a quién se le pueda brindar el servicio. Es indispensable garantizar las óptimas condiciones de salubridad y la calidad del agua; así como las condiciones de seguridad, de conformidad con el instructivo No. 022 DIPON-DIBIE-70 del 25/08/2016 "Parámetros para la administración del servicio de piscinas en la Policía Nacional", la Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de Protección Social y la Ley 1209 de 2008, la cual regula el funcionamiento de piscinas públicas y privadas.

Por ende, se considera prioritario dar cumplimiento al marco normativo antes enunciado, a través de la contratación del servicio de estudio microbiológico y fisicoquímico al agua de las piscinas y agua potable de los tanques de reserva que se encuentran ubicados dentro de las unidades policiales, ya que a través de mencionado estudio de conveniencia se puede evidenciar los parámetros mínimos de potabilidad con los cuales debe contar el agua utilizada por nuestros huéspedes y visitantes, como mecanismo para controlar la presencia de bacterias nocivas para la salud del ser humano. La adjudicación del presente proceso se requiere para el mes de febrero.

Tipos de análisis microbiológicos del agua

Revisar la composición del agua para detectar parásitos y microorganismos nocivos para la salud es clave. Existe varios tipos de análisis para conocer la relación del agua con otros seres vivos:

- Análisis de la potabilidad del agua: en este análisis buscamos que el agua sea de calidad y no se encuentre contaminada por ningún agente externo perjudicial para nuestra salud. Debe estar libre de microorganismos, parásitos y sustancias tóxicas. Es el análisis microbiológico del agua más común.

- Análisis del agua en piscinas y jacuzzis: al ser un agua que se encuentra en contacto directo con la piel también debe ser analizada. Se toman muestras y se comprueban los índices de composición del agua de piscinas y jacuzzis para comprobar que se encuentra en los intervalos correctos. Por ejemplo, que no haya exceso de cloro.

- Análisis de aguas residuales: las aguas residuales están contaminadas, ahora bien, es importante conocer qué tipo de contaminación han sufrido para así saber dónde puede proceder el problema. Normalmente, han sufrido contaminación por residuos domésticos, industriales, agua de lluvia o filtraciones en la tierra. En un análisis microbiológico de aguas residuales se busca la presencia de estaño, pH elevado, níquel y selenio.

Importancia de analizar el agua

- El agua es un elemento vital para los humanos, por lo tanto, su consumo no debe representar un riesgo para la salud, siendo obligatorio que cuente con una serie de características específicas.

- El agua, al ser un elemento que cuenta con una composición química natural que se altera por múltiples factores, integrando en su estructura componentes extraños del entorno en el que se encuentre o de donde sea extraída.

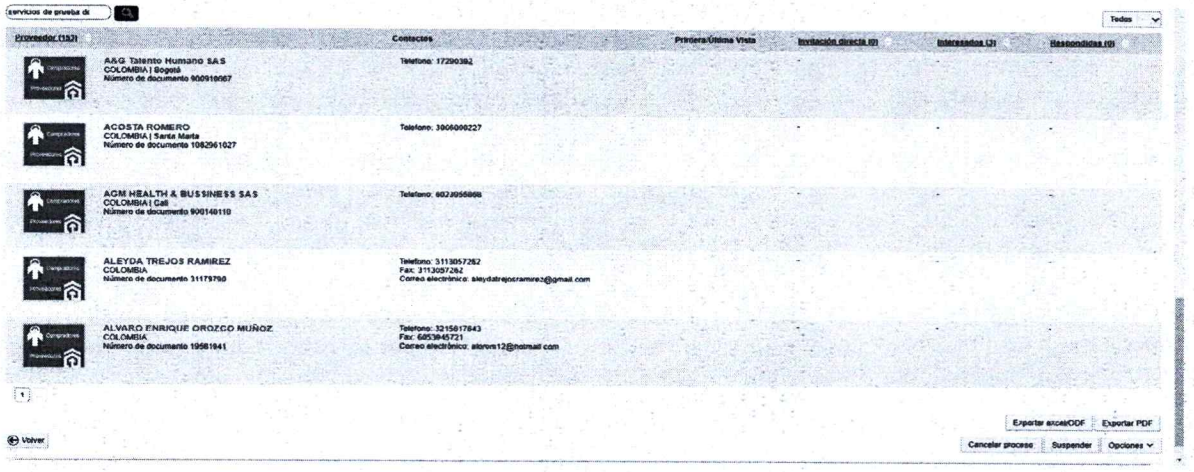
Dichos elementos contaminantes provocan que el agua sufra alteraciones químicas, biológicas y físicas, perdiendo así las propiedades fundamentales para que pueda ser consumida. Una forma efectiva de determinar si su consumo es apto, es realizando un análisis microbiológico del agua en laboratorios especializados, mostrando la información necesaria para establecer los protocolos y procesos que se deben aplicar con el fin de que sea apta para consumo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: A nivel país y dentro del sector se ubican variedad de empresas que se dedican a esta actividad, empresas que son certificadas y con capacidad para contratar con el estado esta prestación de servicio.

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad de servicios de recolección, transporte, disposición final de residuos o desechos peligrosos la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y la escuela de Policía Gabriel González, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, además podrán participar oferentes nacionales y extranjeros con representación en Colombia.

Actualmente en la plataforma SECOP II existen un total de 153 entidades aproximadamente, conformadas por personas naturales y jurídicas que dentro de su objeto principal guarda relación con el presente proceso.



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El precio estimado para el servicio y toma de muestras se establece teniendo en cuenta los precios de mercado actual, y las variables en los costos, como el transporte a dos departamentos diferentes, no se cuenta con otro tipo de herramienta valorativa que permita determinar de otra forma el precio actual del mercado en cuanto a la necesidad que se pretende satisfacer.
COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios de la futura contratación hacen referencia a la una adecuada salubridad para las unidades y a la correcta disposición de los mismos.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos, hacen referencia a todos aquellos trámites en los que deba incurrir el oferente durante la etapa de preparación y presentación de la oferta, así como durante la etapa de ejecución, esto en relación, a la expedición de garantías, transporte al que haya lugar para la recolección de los residuos biosanitarios y peligrosos, consumo de combustible del vehículo, peajes si la ruta lo exige, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en la moneda oficial (Pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos que se requieran para la elaboración del bien, procedencia de tales insumos, impuestos etc.). En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la Unidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional u otras Entidades del Estado).

- Precios del mercado (cotizaciones).

El análisis acá indicado, se realizará de acuerdo con los precios que permitan la extracción de información, esto con referencia a que los precios se establezcan para el mismo servicio y con las mismas, características, especificaciones y condiciones de lo que actualmente se pretende contratar. En este caso para los contratos de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CACOM-3	SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y ANÁLISIS AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, POZO PROFUNDO Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO	058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025 12/06/2025	MÍNIMA CUANTÍA 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025	$ 67.032.951,00
SENA REGIONAL BOYACA GRUPO ADMINISTRATIVO CDAA TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS	CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ	CO1.PCCNTR.7162265 DE 2024 23-12-2024	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-BYC-CDAA-040-2024	$ 9.486.197,00
SENA REGIONAL NARIÑO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO UNIVERSIDAD MARIANA	CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, CRUDA Y POTABLE EN LAS SEDES DEL SENA LA REGIONAL NARIÑO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	CO1.PCCNTR.5656704 15/12/2023	MC-NRÑ-RN-00054-2023	$ 58,231,900

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se toma como referencia el valor de los últimos tres contratos, mediante los cuales se adquirió la póliza de seguro.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESSUM	57-5-10006-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO MICROBIOLOGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LOS DIFERENTES TANQUES DE RESERVA UBICADOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	PN ESSUM MIC 007 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFICIENTE Y EFECTIVA POR EL CONTRATISTA	NINGUNO
ESSUM	57-5-10010-24	SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACION FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LOS DIFERENTES TANQUES DE RESERVA UBICADOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)	PN ESSUM MIC 011 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFICIENTE Y EFECTIVA POR EL CONTRATISTA	NINGUNO
ESSUM	57-7-10016-25	SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZALEZ.	PN ESSUM MIC 014 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFICIENTE Y EFECTIVA POR EL CONTRATISTA	NINGUNO

Nota. Dada la variedad en las vigencias en cuanto a los servicios solicitados, no se tendrán en cuenta para estimar el valor del presente proceso.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios de catálogo o portales web, no aplican para este tipo de contratación dado que, no existen acuerdos marcos, o grandes superficies que puedan satisfacer la necesidad actual de la entidad.

Por otra parte, la modalidad de contratación que se pretende ejecutar no es concurrente con otra clase de procesos.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS SAS	COTIZACIÓN No. 2 ACQUALITY INGENIERÍA S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 INGENIERÍA EAI S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO: Consiste en la toma de una muestra de agua cruda o tratada para verificar la ausencia, tipo y cantidad de microorganismos y evaluar las cantidades físicas, químicas, microbiológicas del agua de la piscina. ESTUDIO FÍSICO: Temperatura, color, materiales flotantes, olor, transparencia, PH, conductividad, turbiedad. ESTUDIO QUÍMICO: Acido isocianurico, alcalinidad total, cloro residual libre, cloro combinado, cobre residual, dureza total, índice de langelier, índice IRAPI%. ESTUDIO BACTERIOLÓGICO: Bacterias heterótrofas, recuento en placa por profundidad, coliformes termo tolerantes, eschirichia coli, pseudomona a eruginosa. los demás que el oferente considere	$ 892,500	$ 1.125.453,45	$ 3.332.000	$ 892,500
2	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO: Consiste En La Toma De Una Muestra Tratada Para Verificar La Ausencia, Tipo Y Cantidad De Microorganismos Y Evaluar Las Cantidades Físicas, Químicas, Microbiológicas De Los Tanques De Almacenamiento Agua Potable. ESTUDIO FÍSICO: Temperatura, Color, Sabor, Olor, PH, Conductividad, Turbiedad. ESTUDIO QUÍMICO: Cloro Libre, Alcalinidad, Dureza, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Sulfatos, Aluminio, Hierro. Calculo IRCA De Acuerdo A La Resolución 2115 Del 2007. ESTUDIO BACTERIOLÓGICO: Recuentro De Coliformes Totales, Recuento de Escherichia coli.				
VALOR TOTAL		$ 892,500	$ 1.125.453,45	$ 3.332.000	$ 892,500

Nota. Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de solicitud vía correo electrónico a diferentes empresas o personas naturales dedicadas a este tipo de actividad comercial, así como por medio de solicitud de información No. ESSUM-005-2026, dentro de la plataforma SECOP II, a los posibles proveedores vinculados a este tipo de actividad comercial, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Para la solicitud de información se elaboró el comunicado oficial No. GS-2026-000575 de fecha 18 de enero de 2026, con el fin de dar claridad a los proveedores sobre el objeto, la validez de la cotización, las especificaciones técnicas, las condiciones del contrato dentro de las cuales se encuentra (forma de pago, plazo, obligaciones del contratista, lugar de entrega del servicio, presupuesto disponible para suplir la necesidad, plazo para presentar la necesidad, riesgos de la contratación, entre otras), garantías, descripción de los servicios, etc.

Dentro del cronograma SECOP II, se estableció para la solicitud de información a proveedores No. ESSUM-005-2026, lo siguiente:

- Plazo para solicitar aclaraciones: 20/01/2026
- Fecha límite para responder la solicitud de información: 21/01/2026

- Fecha de publicación: 18/01/2026
- ***Cotizaciones presentadas: Ninguna***

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los precios de mercado se fijan libremente, a través de la competencia entre empresas o personas, generando con esto variación en el mercado, se requiere que como mínimo la entidad recepcione al menos dos cotizaciones, que le permitan establecer que los precios ofertados se encuentran equilibrados actualmente, para no ocasionar posibles desequilibrios económicos a los oferentes. Es por esto que se crea la necesidad de acudir a otras herramientas, para lograr establecer la equidad de precios y así, garantizar que el proceso de selección no se verá afectado en el factor económico.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUYE IVA
1	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO: Consiste en la toma de una muestra de agua cruda o tratada para verificar la ausencia, tipo y cantidad de microorganismos y evaluar las cantidades físicas, químicas, microbiológicas del agua de la piscina. ESTUDIO FÍSICO: Temperatura, color, materiales flotantes, olor, transparencia, PH, conductividad, turbiedad. ESTUDIO QUÍMICO: Acido isocianurico, alcalinidad total, cloro residual libre, cloro combinado, cobre residual, dureza total, índice de langelier, Índice IRAPI%. ESTUDIO BACTERIOLÓGICO: Bacterias heterótrofas, recuento en placa por profundidad, coliformes termo tolerantes, eschirichia coli, pseudomona a eruginosa. los demás que el oferente considere.	N/A	N/A	N/A	$ 892,500	$ 892,500
2	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO: Consiste En La Toma De Una Muestra Tratada Para Verificar La Ausencia, Tipo Y Cantidad De Microorganismos Y Evaluar Las Cantidades Físicas, Químicas, Microbiológicas De Los Tanques De Almacenamiento Agua Potable. ESTUDIO FÍSICO: Temperatura, Color, Sabor, Olor, PH, Conductividad, Turbiedad. ESTUDIO QUÍMICO: Cloro Libre, Alcalinidad, Dureza, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Sulfatos, Aluminio, Hierro. Calculo IRCA De Acuerdo A La Resolución 2115 Del 2007. ESTUDIO BACTERIOLÓGICO: Recuentro De Coliformes Totales, Recuento de Escherichia coli.	N/A	N/A	N/A		
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	**$ 892,500**	**$ 892,500**

El análisis del valor estimado, se obtiene a través del menor precio ofertado dentro de los precios de mercado, en atención, a que no se contó con otro tipo de herramienta que permitiera hacer un comparativo de precios más preciso, puesto que, las condiciones del servicio que se pretenden adquirir, aunque presenta similitud con las anteriores adquisiciones, contienen algunas características, condiciones o especificaciones distintas al servicio que se pretende contratar. Adicionalmente, sería el primer estudio de conveniencia que pretende satisfacer las necesidades de las dos unidades de policía.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso, corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) MCTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, y serán ejecutados en forma de tracto sucesivo o hasta el término del contrato de acuerdo a los valores establecidos a través del estudio del mercado. Presupuesto distribuido de la siguiente forma:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-003-01-2	ESSUM	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO AGUA PISCINA Y TANQUES	10	1	10.000.000,00	10.000.000,00
2	02-02-02-008-003-09	ESGON	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA	10	1	17.000.000,00	17.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	27.000.000,00

El cual será ejecutado de acuerdo al valor estimado en cada uno de los servicios descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUYE IVA
1	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO: Consiste en la toma de una muestra de agua cruda o tratada para verificar la ausencia, tipo y cantidad de microorganismos y evaluar las cantidades físicas, químicas, microbiológicas del agua de la piscina. ESTUDIO FÍSICO: Temperatura, color, materiales flotantes, olor, transparencia, PH, conductividad, turbiedad. ESTUDIO QUÍMICO: Acido isocianurico, alcalinidad total, cloro residual libre, cloro combinado, cobre residual, dureza total, índice de langelier, índice IRAPI%. ESTUDIO BACTERIOLÓGICO: Bacterias heterótrofas, recuento en placa por profundidad, coliformes termo tolerantes, eschirichia coli, pseudomona a eruginosa. los demás que el oferente considere.	N/A	N/A	N/A	**$ 892,500**	**$ 892,500**
2	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO: Consiste En La Toma De Una Muestra Tratada Para Verificar La Ausencia, Tipo Y Cantidad De Microorganismos Y Evaluar Las Cantidades Físicas, Químicas, Microbiológicas De Los Tanques De Almacenamiento Agua Potable. ESTUDIO FÍSICO: Temperatura, Color, Sabor, Olor, PH, Conductividad, Turbiedad. ESTUDIO QUÍMICO: Cloro Libre, Alcalinidad, Dureza, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Sulfatos, Aluminio, Hierro. Calculo IRCA De Acuerdo A La Resolución 2115 Del 2007. ESTUDIO BACTERIOLÓGICO: Recuentro De Coliformes Totales, Recuento de Escherichia coli.					
VALOR TOTAL					**$ 892,500**	**$ 892,500**

NOTA. Será ejecutado en forma de tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto o cumplir el plazo de ejecución establecido de acuerdo a las visitas y muestras realizadas

Intendente Jefe **ABELANDRES HERNANDEZ BARRERO**
Responsable Calidad Educativa

Patrullero **ERIKA LILIANA ROJAS TORRES**
Responsable Programas Académicos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZALEZ", INCLUYE INSTALACIÓN DE UNIDADES BIOSANITARIAS Y GUARDIANES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **Solicitud de cotización ESSUM 005 2026**
- **Concepto jurídico**
- **Cotizaciones**
- **Certificación plan de adquisiciones**
- **Certificaciones a Talento Humano y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-000567 emitido por el señor Intendente Jefe ABEL ANDRES HERNANDEZ BARRERO, mediante la cual solicita certificar si dentro de la planta de la unidad policial existe personal idóneo y capacitado para desempeñar funciones relacionadas con el servicio de estudio microbiológico y fisicoquímico para el agua de las piscinas y del agua potable de los tanques de reserva y de las aguas residuales ubicados dentro de las Escuela de Policía Provincia Del Sumapaz y Gabriel González.

En mí calidad de jefe grupo soporte y apoyo administrativo de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, manifiesto mediante esta CERTIFICACION que verificada la planta de personal no existe personal idóneo y capacitado en esta unidad policial para desempeñar funciones relacionadas con el servicio de estudio microbiológico y fisicoquímico para el agua de las piscinas y del agua potable de los tanques de reserva y de las aguas residuales ubicados dentro de las Escuela de Policía Provincia Del Sumapaz y Gabriel González, ni una instalación destinada como laboratorio donde se pueden analizar dichas muestras; motivo por el cual la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicio.

Firma,

Catherine A. Urrego M.

Capitán **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. Las condiciones descritas aplican para ambos Lotes.

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas** Mínimas", se debe tener en cuenta lo siguiente.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZALEZ (Valor por visita y Análisis de muestra piscina)				
	1	**ESTUDIO MICROBIOLÓGICO** Consiste en la toma de una muestra de agua cruda o tratada para verificar la ausencia, tipo y cantidad de microorganismos y evaluar las cantidades físicas, químicas, microbiológicas del agua de la piscina. **ESTUDIO FÍSICO:** Temperatura, color, materiales flotantes, olor, transparencia, PH, conductividad, turbiedad. **ESTUDIO QUÍMICO:** Acido isocianurico, alcalinidad total, cloro residual libre, cloro combinado, cobre residual, dureza total, índice de langelier, índice IRAPI%. **ESTUDIO BACTERIOLÓGICO:** Bacterias heterótrofas, recuento en placa por profundidad, coliformes termo tolerantes, eschirichia coli, pseudomona a eruginosa. Los demás que el oferente considere.		
SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZALEZ (Valor por visita y Análisis de muestra tanques de almacenamiento)				
	2	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO consistente en la toma de una muestra de agua tratada para verificar la ausencia, tipo y cantidad de microorganismos y evaluar las cantidades físicas, químicas, microbiológicas de los tanques de almacenamiento agua potable		

		ESTUDIOS FÍSICOS: Temperatura, Color, Sabor, Olor, Turbiedad, Ph, Conductividad. **ESTUDIOS QUÍMICOS**: Cloro Libre, alcalinidad, Dureza, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Sulfatos, Aluminio, Hierro. Calculo IRCA de acuerdo a la resolución 2115 del 2007 **ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS**: Recuento de Coliformes Totales, Recuento de Eschericha coli.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONDICIONES AMBIENTALES		
1	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).		
	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
2	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
3	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entro otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
4	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que,		

	con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañadas de acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificadas por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		
5	Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
6	Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.		
7	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicados que serán del control de la empresa contratista		
8	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento		
9	El contratista deberá aplicar sin falta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia artículos 7, 8, capitulo 3, 78 al 82		
10	El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible los		

	oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o sello ambiental colombiano del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o sin han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente		
11	Se deberá tener en cuenta el aspecto ambiental que se relaciona a continuación así: • Las normas de la serie ISO 14020 diferencia tres tipos de etiquetado ambiental: etiquetas ambientales, auto - declaraciones ambientales y declaraciones ambientales. • **Etiquetas ambientales:** Constituyen el primer grupo de marcas de calidad ambiental, diseñadas para productos y servicios. (Etiquetas tipo I. Regulada por la ISO 14024). • **Auto declaraciones ambientales:** Engloba a todas aquellas declaraciones en forma de afirmaciones, símbolos o gráficos que indican un aspecto ambiental de un producto, componente o envases, y que se encuentran presentes en las etiquetas, manuales técnicos o propagandas (Etiqueta tipo II. Regulada por la ISO 14021). • **Declaraciones ambientales:** Ofrece información sobre los impactos ambientales potenciales asociados con el ciclo de vida de un producto. (Etiqueta tipo III. Regulada por la ISO 14025). • Aplicar lo establecido en la Resolución 3113 de 1998, en la cual se dictan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico		
12	Se debe permitir hacer un uso más eficiente de los recursos (agua, energía, gas, papel, infraestructura, etc.) en referencia a los productos a adquirir		
13	Debe existir un criterio de valoración al momento de selección de la adquisición de bienes, servicios u obras, sea aquel que el producto tenga el mayor porcentaje de materiales reciclados frente a sus competidores		
14	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria, y de salud ocupacional aplicables (Presentar el programa).		
15	El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.		
16	En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.		
17	Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario).		
18	Se debe incluir dentro de las cláusulas del contrato pautas de carácter ambiental, enfocados al cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.		
19	Se recomienda enfocarse en aspectos clave relacionados con los principales impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios tales como: (Contenido Reciclado, Reducción de Toxicidad Reducción de Emisiones y/o Vertimientos, Menor uso de energía, menos		

	consumibles, Mayor vida útil, Desarmable, Reciclable, Materias Primas Renovables, Certificados Ambientales).		
20	Dar cumplimiento a lo estipulado en la 1DS-GU-0025 - GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.		
21	Implementar el ciclo PHVA, que se establece a continuación así: **Planear** • Conformar el equipo de trabajo. • Establecer políticas y lineamientos internos de compras sostenibles. • Selección y priorización de bienes y/o servicios. • Definición de criterios de sostenibilidad. **Hacer** • Elaboración de estudios y documentos previos. • Incorporación de los criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación **Verificar** • Verificación y validación de los bienes y/o servicios adquiridos. • Medición de la disminución de impactos **Actuar** • Revisión al proceso de compras sostenibles • Mejora continua		
22	Pantallazo del RUA (registro único ambiental) donde se evidencie que no tiene sanciones ambientales		
23	Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales		
24	Certificados de disposición final, lavado de trampas d grasas, certificado de disposición final escombros, fumigación, certificado final de RAEES y entre otros certificados		
25	Planes de manejo ambiental PMA		
26	Autorización para la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua		
27	Permiso Concesión de Aguas Subterráneas		
28	Permiso Concesión de Aguas Superficiales		
29	Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales		
30	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, y de clase persistente o Único de Bosques Naturales.		
REQUISITOS, CLAUSULAS Y CONTROLES SOBRE SST			
1	**Procurar el cuidado integral de su salud:** Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista		
2	**Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo:** Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, esto es, cascos, gafas,		

	tapaoidos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales para trabajo en alturas a partir de dos metros; es de agregar que en las cláusulas de los procesos contractuales es preciso registrar que estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. Así mismo, es importante indicar en los acerbos documentales la necesidad por parte de los contratistas y sus colaboradores de mantener las medidas de protección y distanciamiento mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.		
3	**Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales:** Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aún cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.		
4	**Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales:** Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público		
5	**Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST:** Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.		
6	Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. • Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos		

7	**Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato:** El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.		
8	Se debe solicitar concepto sanitario a los proveedores de los diferentes locales para el control de recepción de materias primas. **Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes,** así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a la oficina de Talento Humano, al responsable de SST.		
9	El contratista deberá notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SG-SST.		
OTRAS CONDICIONES TECNICAS			
1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista. El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.		
2	**ASESORÍA**: Incluye la asesoría necesaria para el mejoramiento de la calidad del agua		
3	**ENTREGA DE RESULTADOS:** La entrega de los resultados se deberá hacer dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la toma de cada muestra.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando		

	además que esta cantidad permanecerá estable durante la ejecución del contrato. Un (1) bacteriólogo (a) con experiencia mínima de (3) años Un (1) Auxiliar idóneo en laboratorio		
5	**PUNTOS DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El laboratorio debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo: **PUNTOS DE TRABAJO** / **PUESTOS** Laboratorio especializado / 1		

Vo.Bo. 5°1 / Intendente Jefe **ABEL ANDRÉS HERNANDEZ BARRERO**
Responsable Calidad Educativa

Vo.Bo. 91 / Patrullero **ERIKA LILIANA ROJAS TORRES**
Responsable Programas Académicos

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS , A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA

					ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Intendente Jefe **ABEL ANDRES HERNANDEZ BARRERO**
Responsable Calidad Educativa

Patrullero **ERIKA LILIANA ROJAS TORRES**
Responsable Programas Académicos

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	Económico	
Descripción	Que el contratista no preste el servicio dentro del plazo de ejecución de la aceptación de oferta	
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Baja participación en el proceso de selección producto de conductas colutivas, implicando la declaratoria de desierta de una, o varias regiones.	
Probabilidad	2	
Impacto	3	
valoración del riesgo	5	
Categoría	Medio	
¿A quién se le asigna el riesgo?	Proponentes	
Tratamiento controles a ser implementados	Adecuada estructuración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, con una planeación acertada y acorde a la realidad del sector, estableciendo requisitos habilitantes y de ponderación adecuados y proporcionales, logrando mitigar	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2
	valoración del riesgo	4
	Categoría	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa previa de planeación y estructuración	
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	En la adjudicación del proceso de selección por mínima cuantía	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección, cuya viabilidad técnica, jurídica y financiera sea pertinente.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente hasta la presentación de propuestas

3	2
General	Especifico
Externo	Externo
Selección	Ejecución
Económico	Operacional
En el momento del cierre del proceso no se presente ningún oferente con propuesta	Que el contratista no cumpla con el objeto dentro del plazo
Declaratoria desierta del proceso	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del
2	2
3	4
5	6
Riesgo medio	Alto
Entidad estatal	Entidad estatal
El análisis de las posibles causas de la declaratoria desierta, conllevando así a la verificación del estudio previo	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las
1	1
1	2
2	3
riesgo bajo	Bajo
no	Si
entidad estatal	Escuela de Policía Provincia del Sumapaz
desde la apertura del proceso	Desde el inicio del contrato
hasta el cierre del proceso	Fecha de terminación del contrato
control del proceso desde la apertura hasta el cierre del proceso	La notificación y firma del contrato
durante el proceso precontractual	Minuta del contrato

Intendente Jefe **ABEL ANDRES HERNANDEZ BARRERO**
Responsable Calidad Educativa

Patrullero **ERIKA LILIANA ROJAS TORRES**
Responsable Programas Académicos

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESSUM MIC 013 2026 cuyo objeto es: SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la prestación del "SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZALEZ".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESSUM MIC 013 2026 cuyo objeto es: "SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad
Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso Mínima Cuantía , Número PN ESSUM MIC 013 2026 cuyo objeto es: SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUAMPAZ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____